CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-07-2023. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandante nombra apoderado, en término de ley, el demandado propone excepciones de mérito.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1842
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00517-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ STELLA TORRES GIL
DEMANDADO: RAFAEL GARCIA CARVAJAL

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1-Reconocer personería amplia y suficiente al abogado JORGE ALBERTO REINOSA TORRES para representar a la parte demandante dentro del proceso de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., correo: *jorgereinosaabogado@hotmail.com*

2-De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre las mismas, pida o aporte las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario